

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2017-07969973
06/12/2017 16:48:15

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11931367 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **DE LA PUENTE ARBAIZA FERNANDO JOSE**, identificado con D.N.I N° 06452311, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INTEROC SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

(...)

SE ACORDÓ:

(...)

OTORGAR PODER PODER A (...) **FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA** (DNI N° 06452311), PARA QUE (...) CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O CON EL GENTE GENERAL PUEDA GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR PROTESTAR, NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.-****

C. e. p.
YENY LIZBETH NINA GONZALES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ASIMISMO EN EL ASIENTO C00003 DE LA PARTIDA CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 07/03/2007, DONDE SE ACORDÓ AMPLIAR LOS PODERES OTORGADOS A (...) DON FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA (DNI N° 06452311), EN SESIONES DEL 24/10 Y 27/12/2006, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O CON EL GERENTE GENERAL EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDAN CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS Y FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 73 DEL R?GIMEN DE PODERES DEL ESTATUTO SOCIAL.

ASIMISMO EN EL ASIENTO B00005 DE LA PARTIDA CONSTA INSCRITA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/03/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 12.03.2012, DONDE SE ACORDÓ MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE INDIVIDUALMENTE A SOLA FIRMA O **CONJUNTAMENTE DOS (02) DIRECTORES, O EL GERENTE GENERAL CON UN DIRECTOR, O EL GERENTE GENERAL CON. EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, O EL GERENTE GENERAL CON UN APODERADO, O UN DIRECTOR CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, O UN DIRECTOR CON UN APODERADO, O EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CON UN APODERADO, PODRÁ CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS Y FACULTADES QUE SE REFIERE A CONTINUACIÓN: 1) ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUDIENDO SER ÉSTAS A PLAZO FIJO, CORRIENTES, EN AHORROS, DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO ASIMISMO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO; GIRAR CON SALDO. 2) SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT, SOBREGIROS Y GIRAR CONTRA ÉSTOS. 3) SOLICITAR Y CELEBRAR LÍNEAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZA, FIANZA, AVAL Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO. 4) ABRIR, COBRAR, ENDOSAR, TRANSFERIR CARTAS DE CRÉDITO Y/O CARTAS DE CRÉDITO STAND BY. 5) GESTIONAR Y RETIRAR CRÉDITOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE O DOCUMENTARIOS, COMO CARTA FIANZA. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN ÉSTOS ONEROSOS O GRATUITOS, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, GRAVAR, TRANSFERIR, ARRENDAR O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO ACTIVOS FIJOS DE LA**

EMPRESA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. 7) PODRÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR VALORES MOBILIARIOS, BONOS DE TODA CLASE Y ORIGEN, ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA, CERTIFICADOS DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y DEMÁS TÍTULOS Y DOCUMENTOS MERCANTILES Y BANCARIOS SUSCRIBIENDO LAS ÓRDENES, COMISIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO CONTRATOS DE DOBLE O REPORTE. 8) OTORGAR A NOMBRE DE LA EMPRESA ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN O DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, YA SEAN ÉSTAS DE HIPOTECA O DE PRENDA, OTORGAR AVALES O FIANZAS. 9) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE CRÉDITO EN GENERAL, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE FACTORING, DE SUSCRIPCIÓN TRANSITORIA CON GARANTÍA DE COLOCACIÓN (UNDERWRITING), DE FIDEICOMISO, DE REPORTE. 10) GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y CUALQUIER TÍTULO VALOR. 11) COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL. 12) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. 13) ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES. 14) OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. 15) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARLAS; ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ASEGURADOS. 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. 17) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES. 18) REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES FACULTADES.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DEL 09/03/2007 POR EL NOTARIO DE LIMA RICARDO JOSÉ BARBA CASTRO DEL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 27/12/2006.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-782-00019306
Total de Derechos: S/. 24.00



Verificado y expedido por YENY LIZBETH NINA GONZALES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:28:02 horas del 12 de Diciembre del 2017.

YENY LIZBETH NINA GONZALES
Abogada Certificadora
Registral Nº IX - Sede Lima



Factura: 002-002-000055320



20180901028C00305

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901028C00305

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE ENERO DEL 2018, (12:18).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

